

**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

**Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –
PETI**

2023-2026

Bogotá D.C. Enero de 2023

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.....	4
2. Objetivo General	6
3. Objetivos Específicos	6
3.1. Cubrimiento objetivos específicos	7
3.2. Alcance	9
4. Marco Normativo	9
5. Motivadores Estratégicos	12
6. Responsabilidades	12
7. Grupo para la construcción del PETI.....	19
7.1. Recursos.....	19
7.2. Cronograma	20
8. Seguimiento y Medición del Plan	20
8.1. Indicadores.....	20

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





Control de cambios

Tabla 1. Cuadro de control			
Versión	Fecha	Instancia de Aprobación	Descripción
01	16-dic-2022	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Formulación General del Plan estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2023-2026.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





1. Introducción

De acuerdo con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de Tecnologías de la Información del Estado Colombiano, el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (en adelante PETI) es parte integral de la estrategia Institucional como un artefacto esencial para las Superintendencia de Sociedades (en adelante SSOC) que contiene el qué, y parte del cómo, las tecnologías de la información soportarán y apoyarán a la Entidad en la materialización de su misión y en la obtención gradual de su visión.

El Plan Estratégico de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones – PETI 2023-2026 de la SSOC, constituye el marco orientador para posicionar las tecnologías de información como eje estratégico fundamental para el logro de sus objetivos estratégicos y para la consolidación de una administración pública más eficiente, coordinado y transparente.

Este Plan contiene las estrategias, de manera general con el fin de continuar modernizando sus procesos y procedimientos misionales y de gestión administrativa, contribuyendo al propósito nacional que defina el Gobierno Nacional, dentro del Plan Nacional de desarrollo, a lo establecido en el marco de la Estrategia Digital y en la normatividad vigente.

La elaboración del PETI adoptó los conceptos, metodologías y lineamientos establecidos por el MINTIC en la Estrategia de Gobierno Digital y en particular en la Arquitectura TI, la cual tiene como propósito lograr que el Estado sea más eficiente al unir los esfuerzos de sus entidades. La Arquitectura TI se basa en el Marco de



Referencia de Arquitectura Empresarial que alinea la gestión TI con la estrategia del Estado e incluye las arquitecturas sectoriales y territoriales y un modelo de uso y apropiación (MINTIC, s.f.).

La estructuración y la puesta en ejecución del PETI, cuenta con importantes beneficios estratégicos y tácticos para la SSOC como:

- Apoyar la transformación digital de la entidad por intermedio de un portafolio de proyectos que estén alineados con los objetivos y metas de la alta gerencia, de tal manera que apalanquen y ayuden a la entidad alcanzar las metas de su estrategia en el corto, mediano y largo Plazo.
- Fortalecer las capacidades de la SSOC, para apoyar la estrategia y modelo operativo Identificando herramientas que ayuden a contar con información oportuna para la toma de decisiones y permitan el desarrollo y mejoramiento de la entidad.
- Adquirir e implementar buenas prácticas de gestión de TI.
- Adoptar Tecnología disruptiva para apoyar la gestión institucional.

Así mismo, este Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI se estructura con fundamento en el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, en la Guía Técnica “G.ES.06 Guía para la construcción del PETI - Planeación de la Tecnología para la transformación digital”.



2. Objetivo General

Proveer un plan de tecnología que soporte las necesidades de TI a corto, mediano y largo plazo y que se encuentre alienado al Plan Estratégico de la Entidad, en apoyo a las áreas misionales y mejorando los servicios al ciudadano.

3. Objetivos Específicos

1. Elaboración del diagnóstico y evaluación de las brechas tecnologías de la Superintendencia de Sociedades
2. Definir la estrategia y ruta de trabajo para la Implementación del DRP (Plan de Recuperación ante Desastres).
3. Definir la estrategia para la implementación de tableros de control misionales.
4. Establecer los mecanismos para la modernización y transformación digital.
5. Fortalecer la gestión de Proyectos de Tecnología.

3.1. Cubrimiento objetivos específicos

Cobertura de los objetivos específicos respecto a las iniciativas planteadas en el Plan:

ID	INICIATIVA	1. Elaboración del diagnóstico y evaluación de las brechas de tecnologías de la Superintendencia de Sociedades	2. Definir la estrategia y ruta de trabajo para la Implementación del DRP (Plan de Recuperación ante Desastres).	3. Definir la estrategia para la implementación de tableros de control misionales.	4. Establecer los mecanismos para la modernización y transformación digital.	5. Fortalecer la gestión de Proyectos de Tecnología.
I_01	Optimización en la prestación de los servicios y trámites oportunos	X	X	X	X	X
I_02	Implementación de la APP SSOC a la mano				X	
I_03	Optimización y fortalecimiento de los sistemas de Información	X			X	



I_0 4	Calidad de datos			X		
I_0 5	Optimizar los tiempos de disponibilidad de los servicios de T.I.		X		X	

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



TR - 001//7851



TR - 001//7853



TR - 001//7858



CS - 002//9981



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

3.2. Alcance

El presente Plan comprende la descripción y programación de las actividades a realizar por la SSOC durante las vigencias 2023 y 2026, aborda las fases propuestas en la guía para la construcción del PETI definida en el Marco de referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE v2) y la estructura del documento está alineada con los dominios definidos en el modelo de gestión Estrategia, Gobierno, Información, Sistemas de Información, Infraestructura de TI, Uso y Apropiación y Seguridad.

El presente plan comprende el contexto estratégico, la situación actual y la situación objetivo general de la gestión de TI y la definición del portafolio inicial de iniciativas, proyectos con el cual la entidad apoyará la transformación digital de la entidad, teniendo en cuenta que este debe ir alineado con el Plan de Desarrollo, el cual está en construcción, una vez sea aprobado y publicado se realizarán las acciones necesarias para alinear el PETI a las estrategias que defina Dicho Plan.

4. Marco Normativo

A continuación, se presenta la normatividad que se tuvo en cuenta para realizar el presente Plan.

Tabla 2. Marco normativo del PETI

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	DESCRIPCIÓN
Ley	87	1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y



			organismos del Estado y se dictan otras disposiciones
Ley	527	1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
Decreto	1747	2000	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 527 de 1999, en lo relacionado con las entidades de certificación, los certificados y las firmas digitales.
CONPES	3292	2004	Proyecto de racionalización y automatización de trámites
Ley	1266	2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Ley	1273	2009	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado -denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
Ley	1341	2009	Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones
Ley	1581	2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO



Decreto	2693	2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009, 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones
Decreto	884	2012	Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones
Ley	1680	2013	Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
Ley	1712	2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto	886	2014	Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos
Decreto	1081	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República
Decreto	2433	2015	Por el cual se reglamenta el registro de TIC y se subroga el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Decreto	103	2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Resolución	3564	2015	Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
CONPES	3854	2016	Política nacional de seguridad digital
CONPES	3975	2019	Política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO



5. Responsabilidades

La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DTIC hará seguimiento a la implementación del presente Plan, con el fin, de evidenciar en el avance según el marco de Arquitectura Empresarial (MAE v2) en los dominios definidos de Estrategia, Gobierno, Información, Sistemas de Información, Infraestructura de TI, Uso y Apropiación.

A continuación, se presenta la matriz de asignación de responsabilidades “RACI” que relaciona las iniciativas con los roles y responsabilidades que le corresponden a cada una de las personas que están involucradas en cada dominio de arquitectura empresarial.

Convenciones para los roles:

- JDTIC: jefe de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- LSD: Líder de Seguridad Digital
- EST: Líder Estrategia TI
- GIDA: Grupo de innovación, desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones
- GSAT: Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología
- GAD: Grupo Arquitectura de Datos
- GSIF: Grupo de Seguridad e informática Forense

Convenciones para las responsabilidades:

- R: Responsable
- A: Aprobador
- C: Consultado
- I: Informado

ID	INICIATIVA	JDT IC	LSD	ES T	GID A	GS AT	GAD	GS I F
I_01	Optimización en la prestación de los servicios y trámites oportunos	A	C	I	C	R	C	R
I_02	Implementación de la APP SSOC a la mano	A	I	I	R	C	C	I



I_03	Optimización y fortalecimiento de los sistemas de Información	A	I	I	R	C	C	C
I_04	Calidad de datos	A	C	I	C	C	R	I
I_05	Optimizar los tiempos de disponibilidad de los servicios de T.I.	A	I	I	C	R	I	R

6. Definiciones

• **Arquitectura Empresarial:** Es un conjunto de instrumentos claves para implementar la Política de Gobierno Digital, cuyo objetivo es orientar la creación o fortalecimiento de las capacidades de Arquitectura Empresarial, Gestión de Proyectos de TI, Gestión y Gobierno de TI requeridas en los procesos de transformación digital de las entidades del Estado que involucra los siguientes dominios:

• **Arquitectura de negocio:** Dominio que se encarga de la estrategia de negocios, la gobernabilidad, la estructura y los procesos clave de la Entidad.

• **Arquitectura de Información:** Dominio que se encarga de la estructura de representación y almacenamiento de la información, los servicios y los flujos de información, la calidad de los datos y la relación entre los diferentes componentes de información.

• **Arquitectura de Aplicaciones:** Se encarga de los sistemas de información, las interacciones entre ellos y la forma en que resuelven necesidades identificadas en la arquitectura de negocio.

• **Arquitectura de infraestructura de TI:** Se encarga de la infraestructura de software, hardware y comunicaciones para soportar el apropiado despliegue de los sistemas de información.

• **Arquitectura de Seguridad:** El dominio de arquitectura de seguridad tiene como objetivo Identificar e incorporar los controles y procesos para asegurar la protección de la información mediante un enfoque de arquitectura.

Extracto de <https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-channel.html>

- **RACI** (Responsible, Accountable, Consulted, Informed) en español Responsable), quien realiza la tarea, A (responsable de que se haga la tarea), C(onsultado) quien proporciona información en el desarrollo del proceso, Informed (Informado), a quien se le suministra información del proceso.
- **MGA**: Metodología General Ajustada, es una aplicación informática que sigue un orden lógico para el registro de la información más relevante resultado del proceso de formulación y estructuración de los proyectos de inversión pública.
- **SPI**: Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión
- **SOC** (Security Operation Center): hace referencia al Centro de Operaciones de Seguridad, en el cual se realiza el monitoreo, seguimiento y análisis de las actividades de la infraestructura tecnológica y servicios, con el fin de identificar vulnerabilidades e incidentes o compromisos de seguridad informática.
- **NOC** (Network Operation Center) por sus siglas se refiere al centro de operación de red, quien realiza el análisis, diseño, estación, dar mantenimiento correctivo y preventivo a la operación (Gestión, Soporte y monitoreo).

7. Desarrollo Del Plan Estratégico De Tecnologías De La Información.

La Estrategia Gobierno en Línea hoy Gobierno Digital está articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo la política que ayudará al cumplimiento de los siguientes propósitos de tal estrategia:

1. Servicios digitales de confianza y calidad.
2. Procesos internos seguros y eficientes
3. Decisiones basadas en datos

4. Empoderamiento ciudadano
5. Territorios y ciudades inteligentes.

De acuerdo con los lineamientos generados por el Gobierno Nacional, así como por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia de Sociedades, como organismo del orden nacional, requiere ajustar y consolidar los planes y proyectos que soportan su actividad misional en el ejercicio de la vigilancia y control de las sociedades mercantiles y cámaras de comercio; en razón a ello, actualmente la Entidad, cuenta con un portafolio amplio de soluciones desarrolladas en diversas herramientas, lo cual genera la necesidad de mantener y ampliar los recursos para dar solución y apoyo a los requerimientos tecnológicos que presentan las diferentes áreas a nivel nacional.

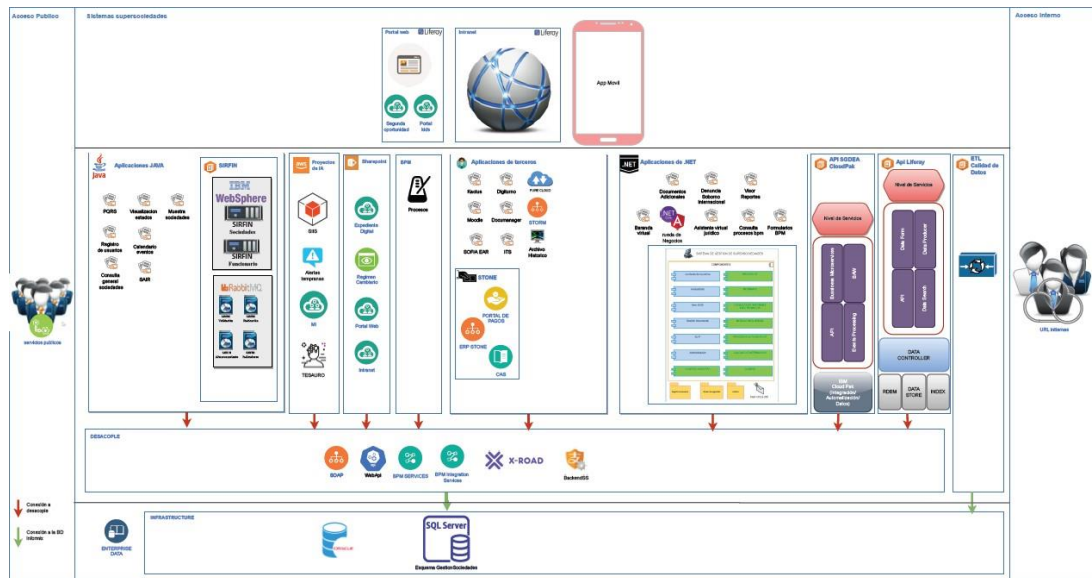


Ilustración 1 - Arquitectura base Superintendencia de Sociedades

Desde la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se han identificado diferentes mejoras tecnológicas que pueden aportar beneficios y mejoras en la atención de trámites al ciudadano, sociedades y cámaras de

comercio; basados en lineamientos y componentes de la política de gobierno digital, las cuales se convierten en la línea base para estructurar el PETI y encaminar los esfuerzos a la transformación Digital de la Super Intendencia de Sociedades, en cumplimiento de la Política de Gobierno Digital.



Ilustración 2: <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

7.1. Motivadores Estratégicos

Debido a que la SSOC es una Entidad del orden territorial, el PETI debe estar alineado a las estrategias nacionales, sectoriales, institucionales y a los lineamientos y políticas que regulan el sector TI, por lo tanto la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DTIC hará seguimiento a la implementación del presente Plan, con el fin, de evidenciar en el avance para los



dominios definidos de Estrategia, Gobierno, Información, Sistemas de Información, Infraestructura de TI, Uso y Apropiación **“Colombia país de empresas socialmente responsables y competitivas”**.



A continuación, se señalan las fuentes de información que se relacionan y que aplican con las que se realizará una alineación que permitirá la generación de valor a la gestión de la SSOC.

Motivador	Fuente	Aplicación al contexto institucional en la construcción del PETI
Estrategia Nacional	Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL Garantía de derechos como Fundamento de la dignidad Humana y condiciones para el bienestar: <ul style="list-style-type: none"> Democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales
		CONVERGENCIA REGIONAL Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





		<p>ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lucha contra la corrupción en las entidades públicas nacionales y territoriales. • Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas • Calidad, efectividad, transparencia y coherencia de las normas. • Gobierno digital para la gente
Estrategias Institucionales	<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO</p> <p>No 1: Afianzar el acompañamiento permanente con acciones pedagógicas enfocadas al cumplimiento normativo, así como, a la promoción de una cultura de transparencia, integridad y ética empresarial.</p>	<p>Proyecto estratégico</p> <p>1.1.1 Centro de Estudios Societarios</p>
	<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO</p> <p>No 3: Aumentar la excelencia en el servicio a través del fortalecimiento de la oferta de valor a los usuarios de manera efectiva y pronta</p>	<p>3.1.3 Diseño y puesta en funcionamiento de formularios para información financiera y no financiera de procesos de intervención</p>
	<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO</p> <p>No 4: Fortalecer la estructura organizacional con procesos innovadores de transformación institucional</p>	<p>4.1 Actualizar la arquitectura empresarial</p> <p>4.2.2 Mejoramiento Administrativo del área de Contratos</p> <p>4.2.3 Secretaría Administrativa Digital Supersociedades.</p> <p>4.2.4 Sistematización de registro o transacciones presupuestales, contables y de tesorería que facilite la entrega de información clave para la toma de decisiones.</p>

7.2. Grupo para la construcción del PETI

Conforme a lo establecido en la guía G.ES.06 Guía para la Construcción del PETI – Planeación de la Tecnología para la Transformación Digital, se relacionan las áreas con las que interactúa la Dirección de TI para la construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.

Área	Función
Planeación	Garantizar que las acciones y mejoras propuestas estén alineadas con el Plan estratégico Institucional
Dirección de Tecnologías de la Información	Orientar y definir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de la estrategia
Áreas Misionales	Definir las oportunidades de mejora y posibles soluciones a cada una.
Grupo de innovación, desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones	Garantizar las acciones y mejoras requeridas para los sistemas de información
Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología	Garantizar la Infraestructura tecnológica y servicios.
Grupo Arquitectura de Datos	Gestionar la optimización y uso y apropiación de la Información.
Grupo de Seguridad e informática Forense	Gestionar la seguridad tecnológica de la infraestructura, aplicaciones y servicios.
Grupo de Proyectos de tecnología	Propender por la ejecución efectiva de los proyectos de T.I.

7.3. Recursos

La fuente de financiación para la implementación de las iniciativas del plan serán los recursos de los proyectos de inversión:

- Fortalecimiento interno de los procesos y de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional



7.4. Cronograma

A continuación, se presenta el cronograma de implementación de las iniciativas relacionados con el Plan:

ID	INICIATIVA	1. Elaboración del diagnóstico y evaluación de las brechas tecnológicas de la Superintendencia de Sociedades	2. Definir la estrategia y ruta de trabajo para la implementación del DRP (Plan de Recuperación ante Desastres).	3. Definir la estrategia para la implementación de tableros de control misionales.	4. Establecer los mecanismos para la modernización y transformación digital.	5. Fortalecer la gestión de Proyectos de Tecnología.	2023	2024	2025	2026
L_01	Optimización en la prestación de los servicios y trámites oportunos	X	X	X	X	X				
L_02	Implementación de la APP SSOC a la mano				X					
L_03	Optimización y fortalecimiento de los sistemas de información	X			X					
L_04	Calidad de datos			X						
L_05	Optimizar los tiempos de disponibilidad de los servicios de T.I.		X		X					

8. Seguimiento y Medición del Plan

Toda vez que el presente Plan está integrado al Plan de Acción Institucional de la vigencia, el seguimiento se realizará cuatrimestralmente y se reportará el resultado de cada período, en el instrumento de seguimiento al Plan de Acción, en el compromiso asociado al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación – PETI.

La DTIC, realizará el seguimiento a través de los indicadores definidos en este documento.

En atención a lo dispuesto en el Procedimiento para la Gestión de Planes Institucionales, al final de la vigencia se reportará el Informe Anual de Implementación de Planes Institucionales en el formato establecido para tal fin.

8.1. Indicadores

El siguiente indicador será el instrumento de medición del avance de la ejecución de las iniciativas y actividades definidos en el cronograma, el cual tendrá una periodicidad cuatrimestral para su medición y reporte a los grupos de interés que corresponda.



Indicador de Ejecución de iniciativas PETI NOMBRE	Fórmula	Máximo bueno	Mínimo bueno	Máximo medio	Mínimo medio	Negativo
Avance de ejecución Iniciativas PETI	Porcentaje de ejecución = (número de iniciativas culminados / número de iniciativas planteados en el PETI) * 100	90%	70%	69%	31%	30%

Adicionalmente, se medirá el cumplimiento del presente Plan, a través del resultado del siguiente indicador, para el cual la meta es 90%:

Nombre	Fórmula	Máximo bueno	Mínimo bueno	Máximo medio	Mínimo medio	Negativo
Avance en Ejecución de Actividades	Avance Ejecución= (número de actividades ejecutadas / número de actividades programadas en el PETI) * 100	100%	90%	89%	70%	69%